

LEY No. 14149

Exonerando del pago de Impuesto Predial, a la "Sociedad Auxiliadora de la Infancia Juana Alarco de Dammert.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Exonérase a la "Sociedad Auxiliadora de la Infancia Juana Alarco de Dammert", del pago

de impuesto predial por los inmuebles que tenga en propiedad.

ARTICULO 2o.—Los inmuebles de dicha Institución no estarán incurso en las disposiciones especiales que conforman la legislación de inquilinato y se sujetarán a lo que establece el Código Civil para el efecto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos sesentidós.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

MANUEL PANIZO, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos sesentidós.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.